

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Núm. 5219.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 1954

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

Sección de Fomento.—Faros.—No habiendo habido postor en las subastas verificadas en los días 5 y 6 del corriente para la contratación del servicio de lancha por el término de un año de los faros que á continuación se espresan; he dispuesto se proceda á segunda subasta, segun marca el artículo 46 de la Instrnccion, señalando al efecto el 26 del actual á las doce de la mañana en la sección de Fomento de este Gobierno, en cuya oficina estarán de manifiesto, para las personas que quieran consultarlos, los pliegos de condiciones bajo los cuales se ha de celebrar el remate. Palma 11 de Abril de 1866.—Primitivo Serdà.

Faros cuyo servicio se ha de subastar.

Escudos.

De Formentera, isla d'en Poy y Ahorcados.	700
De Conejera.	500
De Botafoch.	300
De Dragonera.	514
De cabo Salinas.	584
De cabo Blanco.	584
De islas del Aire.	584

Núm. 1955.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA de las Baleares.

Anuncio.

El día 25 del actual á las doce de su mañana tendrá lugar en los estrados de es-

ta administracion la venta en pública subasta de un laud aprendido con tabaco de contrabando, sin reos en la costa O. E. de esta bahía el 24 de Marzo último por el escampavía *Delfin*.

Arqueo.

Eslora	31 pies.
Manga	8 »
Puntal	2'3 »
Toneladas	3 y 36 cents.
Estado de vida	¼

Evalúo. Escudos.

El buque con sus velas y demas enseres que espresa el inventario.	80
Palma 12 de Abril de 1866.—Juan José Egozcue.	

Núm. 1956.

Personal.

El Escmo. Sr. director general de contribuciones en circular de 3 del actual me dice lo que sigue: Limitándose por el artículo 10 del reglamento orgánico de las carreras civiles de la administracion pública, los casos en que deben concederse honores de empleos de la misma, que han de recaer precisamente en empleados públicos, y necesitando conover esta direccion general con toda exactitud los que en la actualidad existen, la misma ha acordado prevenir á V. S. remita copias certificadas de los respectivos títulos de los gefes honorarios que existan en esta provincia, en los que conste si han pagado ó no los derechos correspondientes, á cuyo fin deberá esa administracion publicar en el Boletín oficial y demas periódicos que estime de los que se publiquen en esa capital el oportuno anuncio concediendo el plazo improrogable de treinta días para la presentacion de las indicadas copias.—Lo que comunico á V. S. para su cumplimiento, esperando se sirvan remitir un número del Boletín en que se inserte el anuncio. Lo que he dispuesto se publique como se encarga para los efectos que quedan espresados. Palma 10 de abril de 1866.—Juan José Egozcue.

Núm. 1957.

TRIBUNAL DE COMERCIO

de la ciudad de Palma y su partido.

Por disposicion de este Tribunal se saca á pública subasta por término de veinte días, una casa algorfa sita en el arrabal de Santa Catalina extramuros de esta ciudad, marcada con el número 77, de la manzana 1.ª, otra de las fincas pertenecientes á la masa de bienes de la quiebra de D. Miguel Oliver, habiéndose señalado para su remate el día 7 de mayo próximo á las once y media de su mañana en los estrados de dicho Tribunal.—Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitacion; en la inteligencia que serán de cargo del comprador los gastos de la subasta, diligencia de remate, escritura de traspaso y demás consiguientes á este. Palma 9 de abril de 1866.—Pedro José Bonet.—V.º B.º —El Prior, Miró y Ferragut.—Es copia.—Bonet.

Núm. 1958.

COMISARIA DE GUERRA DE IBIZA.

Administracion de utensilios de Ibiza.

En este dia se han adquirido 759 kilogramos de carbon comprados á Juan Car-

dona al precio de 0,031 de escudo el kilogramo. Ibiza 10 de Marzo de 1866.—El Administrador, Juan Jordan.—V.º B.º —El Comisario de guerra habilitado.—Federico Lavilla.

Núm. 1959.

COMISARIA DE GUERRA de Palma.

Inspeccion de provisiones. Factoría de subsistencias DE PALMA.

En 16 del actual se adquirieron en el muelle de este puerto de D. Miguel Roca, capitan del bergantin goleta «Gabriel» de esta matrícula cincuenta fanegas de cebada, de peso de 68 libras una al precio de dos escudos cuatrocientas milésimas fanega, con destino á la factoría de subsistencias de Mahon. Palma 20 de Marzo de 1866.—El Administrador, Pedro Bordoy.—V.º B.º —El Comisario de guerra inspector, Gabucio.

Núm. 1960.

En este dia se han adquirido de don José Bauzá y Reus vecino de esta ciudad diez quintales métricos de harina del comercio de primera clase al precio de diez y seis escudos nnevecientos cincuenta y tres milésimas el quintal métrico con destino á esta factoría de subsistencias. Palma 20 de Marzo de 1866.—El Administrador, Pedro Bordoy.—V.º B.º —El Comisario de guerra inspector, Gabucio.

Distrito militar de las Baleares.

Hospital militar de Mahon.

RELACION de las compras verificadas durante todo el mes de la fecha que el oficial administrador que suscribe la cual se forma conforme á lo prevenido por el E. S. Director general de administracion militar en circular de 30 de Agosto de 1864.

Table with columns: Punto donde se hizo la compra, Nombres de los vendedores, Articulos, Precios (Escudos), CANTIDADES (Kilogramos, Litros, Numero). Includes entries for Juan Benejam, SS. Taltavull Tomas y Estela, etc.

Isleta del Rey 31 de Marzo de 1866.—El Oficial administrador, Juan Bó.—V.º B.º—El Comisario de guerra inspector, Manuel Moreno y Hoyal.

Núm. 1962.

Comisaría de Guerra de Mahon.

Distrito militar de las Baleares.

Mes de Marzo de 1866.

ADMINISTRACION DE UTENSILIOS DE MAHON.

NOTA de las compras verificadas para atender al servicio de dicha Administracion, la cual se forma en virtud de lo dispuesto por el Esco. Sr. Director general del Cuerpo de 11 de Agosto de 1864.

Table with columns: Dias, Pueblos, Nombre de los vendedores, Articulos, Cantidad, Precio. Includes entries for D.ª Benita Escudero, D. Juan Camps, etc.

Mahon 31 de Marzo de 1866.—Pedro Moncada.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Manuel Moreno y Hoyal.

Núm. 1963.

Factoría de provisiones de Mahon.

Mes de Marzo de 1866.

RELACION de las compras verificadas en esta factoría durante el presente mes.

Table with columns: Dia, Nombre del vendedor, Número de quintales métricos, Escudos, Milésimas. Includes entries for Hartna de 1.ª clase del país, D. Juan Torres, etc.

Mahon 31 de Marzo de 1866.—El administrador Cristóbal Vila.—V.º B.º—El Comisario de guerra Inspector.—Manuel Moreno y Hoyal.

Núm. 1964.

COMISARIA DE GUERRA

DE PALMA.

Hospital militar de Palma.

En dicho hospital militar durante el presente mes de Marzo se han hecho las compras de 5 1/2 gallinas á varios vendedores á 0.933 milésimas uno: 40,700 kilogramos de tocino á 0.738 milésimas uno á Juan Carbonell: 6,045 kilogramos de manteca á 0.983 milésimas uno al mismo: 3,224 litros de aceite para comida á Miguel Forteza á 0.490 milésimas uno; 81,400 kilogramos de arroz á Cayetano Forteza á 0.212 mils. uno: 64,306 kils. de garbanzos á Mateo Moner á 0.245 milésimas uno: 112,450 kilogramos de patatas á 0.066 milésimas uno á Luisa Ripoll: 2,442 kilogramos de azúcar á 0.519 milésimas uno á Mateo Moner: 1,830 ki-

lógramos de chocolate á Tomas Ripoll á 1.150 escudos uno: 4,070 kilogramos de bizcochos á Luisa Reus á 0.983 milésimas uno: 6,820 litros de leche á varios vendedores á 0.150 milésimas uno: 187,200 litros de vino comun á 0.171 milésimas uno á Mateo Moner: 712,250 kilogramos de carbon vegetal á 0.046 milésimas uno á Miguel Palou: 1,170 litros de vino generoso á 0.687 milésimas uno á Mateo Moner: 6.103 kilogramos de leña á 0.009 milésimas á Gregorio Pujol: 11,396 kilogramos de velas de sebo á Catalina Friso á 0.656 milésimas kilogramo. Palma 31 de marzo de 1866.—El Administrador, Juan Alomar.—V.º B.º—El Comisario inspector, Gabucio.

Núm. 1965.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DEL TERCIO Y PROVINCIA DE MALLORCA.

D. Ciriaco Müller y Huici brigadier de la Armada Nacional y Comandante Militar de Marina de este Tercio y provincia etc. etc.

Debiendo dar principio en 15 del actual, con arreglo á ordenanza y disposiciones vigentes, la revista anual de esta provincia marítima, se hace saber á todos los individuos de las diferentes listas de la matrícula de la misma, inscriptos en las de la capital, como asimismo á los dueños de embarcaciones, que deben acudir desde dicha fecha, todos los dias no festivos, á esta Comandancia de mi cargo, de once á una de la mañana provistos de sus correspondientes cédulas de matrícula y escrituras de pro-

piedad, para verificar las anotaciones consiguientes al objeto indicado; en la inteligencia que de no efectuarlo se atendrán á las resultas y perjuicios que les ocasionen su omision en el cumplimiento de este deber. Palma 10 de abril de 1866.—Ciriaco Müller.

Núm. 1966.

D. Francisco de Madrid Dávila Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma.

Hace saber: Que á instancia de D. Antonio Palmer y Rigó, se ha señalado el dia dos de Mayo próximo venidero de once á doce de su mañana en los estrados de este Juzgado, para el remate de cuatro cuarteradas de tierra en término de la villa de Llummayor de procedencia del predio Galdent, denominada la Sementera del «Camp de la Mená», tasadas en capital en la cantidad de trescientas ochentallibras moneda mallorquina igual á quinientos cuatro escudos novecientas y trece milésimas, embargadas á Micaela Saura y Siret viuda de Ramon Gutierrez, para pago de trescientas libras intereses y costas que adeuda al espresado D. Antonio Palmer y Rigó. En su virtud la persona que quiera hacer postura podrá verificarlo que se le admitirá siendo arreglada, debiendo ser de cargo del comprador los gastos de subasta y otorgamiento de escritura. Palma siete de Abril de mil ochocientos sesenta y seis.—Francisco de Madrid Dávila.—Por su mandado—Juan Medrano Borrega.

Núm. 1967.

Por el presente, segundo edicto, se cita llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á la propiedad de una oveja de lana blanca, señalada con una hendidura en la oreja derecha por la parte de adentro y de ella despuntado el pedazo de afuera, cuya oveja está criando un cordeiro, y se encontró ó apareció en el rebaño del predio Son Pizà en Agosto último, para que en el término de nueve dias contados desde la publicacion de este edicto en el Boletin oficial de la provincia se presenten en este Juzgado y por el oficio del infrascrito escribano á deducir el que se crean les asiste apercibidos que pasado dicho término les parará el perjuicio que haya lugar. Palma once de Abril de mil ochocientos sesenta y seis.—Francisco de Madrid Dávila.—Por su mandado, Juan Medrano Borrega.

Aduana de Palma de la provincia de las Baleares.

Mes de Marzo de 1866.

ESTADO de las principales mercancías sujetas al pago de derechos de consumos introducidas por esta Aduana en el día que se espresa.

Table with columns: Número de la declaración, Nombre de los consignatarios, Punto de procedencia, Especies, Unidad, CANTIDAD (Declarada, Que resultó), Observaciones. Includes entries for Trigo, Castañas secas, Dátiles, Harina, Arroz, Aceite de olivas, Petróleo, Habas, Garbanzos, Vino, Sardinia salada, Cera, Harina, and Petróleo.

Aduana de Palma de la provincia de las Baleares.

Mes de Marzo de 1866.

ESTADO de las principales mercancías sujetas al pago de derechos de consumos que han salido por esta Aduana en los días que se espresan.

Table with columns: Número de la factura, Nombres de los remitentes, Puntos de destino, Especies, Unidad, CANTIDAD (Declarada, Que resultó), Observaciones. Includes entries for Leña de olivo, Queso, Aceite de coco, Aguardiente, Manteca de cerdo, Almendron, Aceite de olivas, Jabon duro, Aguardiente, and Licores.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

Distrito forestal de las Balárcas.

Se saca á nueva subasta, por no haberse presentado licitadores á las dos primeras verificadas el 3 y 17 de Setiembre último, la corta de seiscientos seis pinos y la escamonda de los restantes existentes en la ladera umbría y parte alta del barranco dels Eubellons en el monte público de Selva, denominado Comuna de Caimari.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de mil ochenta escudos en que ha sido tasado de nuevo el espesado aprovechamiento.

La licitacion tendrá lugar por pujas abiertas á las once del día 22 del actual mes de Abril en Selva en las casas capitulares ante el alcalde asistido del regidor síndico y guarda mayor de montes actuando notario público, y con sujecion al pliego de condiciones modificado, que ha merecido la aprobacion del Sr. Gobernador civil de la provincia por decreto de 31 de Marzo último, que obra en la alcaldía de Selva, donde podrán consultarle los que quieran interesarse en la subasta.

Las proposiciones se admitirán durante la primera media hora del acto de la subasta, transcurrida la cual, se hará la adjudicacion al postor cuya proposicion sea mas favorable. Palma 9 de Abril de 1866.—El Ingeniero jefe del distrito.—José Gomila.

UNIVERSIDAD LITERARIA
de Barcelona.

Direccion general de Instruccion pública.—Negociado de Universidades.—Anuncio.—Está vacante en la Universidad de Santiago la cátedra numeraria de elementos de derecho mercantil y penal correspondiente á la facultad de Derecho, seccion de Derecho civil y canónico la cual ha de proveerse por oposicion, como prescribe el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el título segundo del Reglamento de 4.º de Mayo de 1864.—Para ser admitido á la oposicion se necesita:—1.º Ser español.—2.º Tener 25 años de edad.—3.º haber observado una conducta moral irreprochable.—4.º Ser Doctor en la facultad de Derecho, seccion de derecho civil y canónico ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado como se previene en el art. 49 del citado Reglamento.—Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término improrogable de dos meses á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta; y acompañarán á ellas el curso de que trata el párrafo 4.º del artículo 8.º del mismo Reglamento, sobre el tema siguiente, que ha señalado el Real Consejo de Instruccion pública: «Examen general de las circunstancias atenuantes. Deberá

contarse entre ellas la confesion del delito por el reo?» Madrid 24 de Marzo de 1866.—El Director general.—Manuel Silvela.—Es copia.—El Rector, Huebra.

Tribunal de censura para los ejercicios de oposicion á la plaza vacante de médico segundo del hospital provincial de esta ciudad.

El juéves 12 del corriente y dias sucesivos, á las diez de la mañana, tendrá lugar el tercer ejercicio de oposicion á dicha plaza, señalado en la regla 15 del artículo 14 del Reglamento.

Lo que por disposicion del Sr. Presidente del Tribunal se anuncia para que llegue á conocimiento de los interesados y se sirvan estos concurrir con la debida puntualidad. Palma 11 de abril de 1866.—El secretario, Guillermo Roselló.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta a la Reina (Q. D. G.) del expediente promovido por Doña Manuela Vicente y Corso, en solicitud de que se trasmita á su favor la pension de 464 escudos ánuos que figura en el presupuesto al núm. 434, art. 7.º, capítulo 1.º de la Seccion 4.ª, y disfrutó hasta su fallecimiento su madre Doña Nicasia Corso, como viuda de D. Manuel Vicente, Secretario que fué de la Recibiduría de la Orden de San Juan de Jerusalem.

En su consecuencia

Vista la Real orden de 22 de Agosto de 2828, señalando por via de viudedad á doña Antonia Aguado la cuarta parte del sueldo que disfrutó su marido D. Luis Ramos, Oficial primero de la Recibiduría de la orden de San Juan en Valladolid, y disponiendo que se adoptara por base esta resolucion para todos los casos de igual naturaleza:

Vista la orden de 24 de Setiembre del mismo año, previniendo á las oficinas á cuyo cargo se hallaban los fondos de la Orden de San Juan que abonasen á Doña Nicasia Corso, viuda del Secretario y Contador de la Recibiduría de dicha Orden, la cuarta parte del sueldo de 19.000 rs. que en tal concepto le pertenecia:

Vistas las certificaciones expedidas por el administrador principal de fincas del Estado y el Contador de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza, espresivas de haber disfrutado Doña Nicasia Corso la pension de 4.740 rs. anuales, á consecuencia de lo determinado en la citada Real orden de 22 de Agosto, abonándosele por la primera de dichas dependencias hasta fin de Mayo de 1854, y por la segunda desde esta fecha hasta el 4 de Febrero de 1864 en que ocurrió su fallecimiento:

Vistos los documentos presentados por Doña Manuela Vicente y Corso, hija de la Doña Nicasia, para acreditar su personalidad y el derecho que estima asistirle á la referida pension como carga de justicia:

Vista la ley de 29 de Abril de 1855 y 5 el art. 9.º de la de presupuestos de 1859 prescribiendo la revision de las citadas cargas y la forma en que ha de verificarse:

Vistas las Reales órdenes de 11 de Febrero de 1862 y 20 de Enero de 1863 dictadas en el expediente relativo á los pensionistas de las Encomiendas que usufructuó el Infante D. Antonio, elevando á precepto la doctrina sostenida en el mismo asunto por la Seccion de Hacienda del Consejo de Estado, de que no podrian calificarse como cargas de justicia otras pensiones que las procedentes de título oneroso, ó bien fueran las obligaciones ó derechos reales constituidos en forma legal sobre los bienes de las indicadas Encomiendas; y que las obtenidas por servicios personales hechos al Estado deberian figurar, en su caso en el presupuesto de Clases pasivas, á cuya Junta habria de encomendarse el conocimiento de las reclamaciones de esta especie, lo mismo que las de aquellos empleados que lo fueron del Estado con nombramiento competente:

Considerando que la pension de que se trata no se funda en título oneroso ó en algún derecho real afecto á los bienes de la Orden de San Juan de Jerusalem, sino en servicios personales prestados por el causante de la que la reclama, como empleado que fué en las oficinas de dicha Orden:

Considerando que las obligaciones de esta naturaleza, en el supuesto de ser legítimas y eficaces contra el Estado, no pueden ser reconocidas y declaradas subsistentes como cargas de justicia por esa Direccion sino que deben figurar en el presupuesto de clases pasivas, previo examen y acuerdo de la Junta de este nombre, á la cual corresponde el conocimiento de toda reclamacion sobre las mismas, con arreglo á las disposiciones generales vigentes:

Y considerando que estas han sido confirmadas especialmente por las citadas Reales órdenes de 11 de Febrero de 1862 y 29 de Enero de 1863, cuyas prescripciones son aplicables por razon de analogia al caso concreto que motiva este expediente;

S. M., conformándose con los dictámenes que sobre el particular han emitido la referida Seccion de Hacienda del Consejo de Estado, esa Direccion y la Asesoría general de este Ministerio, se ha servido confirmar el acuerdo de la Junta de revision y reconocimiento de cargas de justicia, por el que se declara caducada la de que se trata reservando á la interesada Doña Manuela Vicente el derecho de que se crea asistida, para que le haga valer ante la Junta de Clases pasivas.

De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y fines correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Marzo de 1866.—Alonso Martinez.

Sr. Director general del Tesoro público.

(Gaceta del 20 de marzo)

Anuncio.

Publicada con el título de Manual de Ayuntamientos una guia completa para preparar y formar los repartimientos de la contribucion territorial y datos estadísticos, reduccion de los diferentes marcos que se usan en todas las provincias de España al Real de 576 estadales y al sistema decimal, con tarifas para la fijacion de capitales y cuotas por dicho sistema y el de escudos, su autor don José Llovera Martínez ha solicitado que esta administracion de hacienda pública, haga presente á los pueblos de esta provincia la utilidad de dicha obra recomendada en diferentes Reales órdenes y últimamente por las de 3 de enero y 6 de febrero de 1865, admitiéndose en cuenta el coste de la suscripcion á las corporaciones municipales: y convenida la administracion de las ventajas que puede proporcionar á los ayuntamientos la referida obra, les invita para que si gustan adquirirlo se sirvan manifestarlo, á fin de trasmitir sus pedidos al Sr. Llovera Martínez.

CENTRO ESPECIAL

para la evacuacion de las reclamaciones contra las diversas sociedades de

SEGUROS Y DE CRÉDITO,

establecidas en esta corte.

Dedicada con especialidad esta dependencia, al conocimiento y exámen de los Estatutos y Reglamentos que en aquellas rigen y de los medios legítimos y eficaces que en los mismos existen, para que no sea ilusorio el derecho de los imponentes ó suscritores, ofrece á los mismos la mayor actividad y el mas vivo interés en las gestiones que se le encomienden con un resultado seguramente favorable, promoviendo estas con los fundamentos y circunstancias en que las mismas deben apoyarse.

El arancel ó regulador equitativo, aprobado por el Colegio de agentes de Madrid, servirá de base para la consignacion de los honorarios de esta dependencia.

Se garantiza la segura custodia de los documentos que al efecto se remitan á la misma.

Dirigirse á D. Juan Antonio Fernandez, agente de negocios del Colegio de esta corte, calle del Olivar, núm. 11, principal, derecha.

FOMENTO

DE LA POBLACION RURAL,

por el Esmo. Sr. D. FERMIN CABALLERO.

Memoria premiada por la Academia de ciencias morales y políticas.

Tercera edicion, hecha de Real orden.

Esta obra, que consta de 465 páginas, se espnde en la seccion de Fomento de este Gobierno de provincia, al infimo precio de 12 reales cada ejemplar.

PALMA.—Imprenta de Guasp.